

**INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SOBRE LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS O INICIADAS DE OFICIO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**ACTUALIZADO AL 22 DE AGOSTO DE 2016**

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO		EXPEDIENTE 3/2016-PSO-CG
UNIDAD TECNICA JURIDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL		
<b>Fecha de presentación de la queja o denuncia</b>	7 de julio de 2016	
<b>Denunciante</b>	Se inicia de oficio atendiendo la vista del Instituto Nacional Electoral mediante la resolución INE/CG255/2015.	
<b>Denunciado</b>	Ramón Merino Loo, otrora candidato a Presidente Municipal de Acámbaro, Guanajuato por el Partido Acción Nacional.	
<b>Materia de la queja o denuncia</b>	Actos anticipados de campaña, consistentes en que cuatro bardas utilizadas en su precampaña, permanecieron pintadas concluido el periodo de precampaña.	
<b>Mención relativa a si la queja o denuncia fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o de incompetencia</b>	El 7 de julio de 2016, se dictó auto radicando la denuncia, ordenando diligencias preliminares de investigación.	
<b>Síntesis de los trámites realizados para su sustanciación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 30 de junio de 2016, se recibió en la Unidad Técnica, el escrito signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución INE/CG255/2015 y de las constancias que integran el expediente número INE/Q-COF-UTF/06/2015, lo anterior para atender la vista que se dio a este Instituto, por la posible comisión de una infracción a la normatividad electoral local.</li> <li>• El 7 de julio de 2016, se dictó auto por medio del cual se inicia de oficio un procedimiento sancionador ordinario, radicándose con número de expediente 3/2016-PSO-CG, asimismo se ordenó la realización de diligencias preliminares de investigación.</li> <li>• El 3 de agosto de 2016, se dictó auto por medio del cual se da cuenta con los cumplimientos a requerimientos de información, ordenados en auto de fecha 7 de julio del año en curso, así mismo se ordenó emplazar al denunciado.</li> <li>• El 8 de agosto de 2016, se dejó citatorio al denunciado.</li> <li>• El 9 de agosto de 2016, se efectuó la notificación con la ciudadana Imazul Merino Loo.</li> <li>• El 15 de agosto de 2016, se recibió en la Unidad Técnica Jurídica, escrito de contestación del denunciado.</li> </ul>	
<b>Estado actual</b>	Sustanciación en la Unidad Técnica Jurídica.	

<b>PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO</b>		<b>EXPEDIENTE 4/2016-PSO-CG</b>
<b>UNIDAD TECNICA JURIDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>		
<b>Fecha de presentación de la queja o denuncia</b>	9 de agosto de 2016	
<b>Denunciante</b>	Antonio Lemus López, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Municipal en Salvatierra del Partido Revolucionario Institucional	
<b>Denunciado</b>	Partido Acción Nacional	
<b>Materia de la queja o denuncia</b>	Presunta comisión de conductas que infringen la normatividad electoral consistentes en que a la fecha no ha retirado la propaganda electoral que se encuentra en diversos lugares de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato.	
<b>Mención relativa a si la queja o denuncia fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o de incompetencia</b>	El 9 de agosto de 2016, se dictó auto radicando la denuncia, realizándosele prevención al denunciante.	
<b>Síntesis de los trámites realizados para su sustanciación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 4 de agosto de 2016, se recibió en la Unidad Técnica Jurídica el escrito signado por Fernando Zárate Ortiz, Vocal Secretario, de Administración y del Servicio Profesional Electoral de la Junta Ejecutiva Regional de Salvatierra, por medio del cual remite escrito de denuncia y ACTA-OE-IEEG-JERSALVATIERRA-01/2016, levantada en ejercicio de la función de oficialía electoral.</li> <li>• El 9 de agosto de 2016, se dictó auto por medio del cual se radica el procedimiento sancionador ordinario y se registra bajo el número de expediente 4/2016-PSO-CG, así mismo, en ese mismo auto, se hicieron diversas prevenciones al quejoso.</li> <li>• El 10 de agosto de 2016, se le notificó el auto al quejoso en el Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato.</li> <li>• El 16 de agosto de 2016, se recibió escrito signado por el denunciante, en relación a los requerimientos formulados en el auto de 9 de agosto del presente año.</li> <li>• El 17 de agosto de 2016, mediante proveído y derivado del análisis del escrito de contestación a prevenciones por parte del quejoso, se ordenó elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se proponga a la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto, hacer efectivo el apercibimiento.</li> </ul>	
<b>Estado actual</b>	Sustanciación en la Unidad Técnica Jurídica.	